

ACUERDO No. 027

28 de diciembre de 2022

«Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Auditoría Interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente por las conferidas por el literal a) del artículo 29 y literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992; artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo 002 del 9 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fue creada por Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y mediante el Acuerdo 049 del 10 de agosto de 2006 se incorpora como establecimiento público a la estructura descentralizada del Distrito de Medellín.
2. Que, mediante el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Medellín, se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito, en el cual se clasifica la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del Alcalde.
3. Que, con fundamento en la Ley 30 de 1992 y la Ley 489 de 1998 corresponde a los Consejos Directivos de los establecimientos públicos adoptar los Estatutos Internos de las Entidades.
4. Que, mediante el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 se adopta el Estatuto General de la Institución el mismo que dispone en su Artículo 13, en relación con las funciones del Consejo Directivo «[...] h) Determinar la estructura organizacional y las modificaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de su labor Misional, y **adoptar los estatutos y reglamentos internos de la entidad y cualquier reforma que a estos se introduzca de conformidad**».
5. Que, The Institute of Internal Auditors establece en normas internacionales para el ejercicio profesional de la actividad de auditoría interna en su artículo

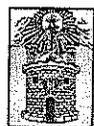
1110 - Independencia dentro de la organización **El director ejecutivo de auditoría debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de Auditoría Interna cumplir con sus responsabilidades.** El director ejecutivo

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de auditoría debe ratificar ante el Consejo, al menos anualmente, la independencia que tiene la actividad de Auditoría Interna dentro de la organización.

Interpretación:

La Independencia dentro de la organización se alcanza de forma efectiva cuando el Director ejecutivo de auditoría depende funcionalmente del Consejo. Algunos ejemplos de dependencia funcional del Consejo implican que este:

- **Apruebe el estatuto de Auditoría Interna;**

6. Que, en el marco de las buenas prácticas del gobierno corporativo, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta el Plan Anual de Auditoría Institucional en la sesión del 14 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

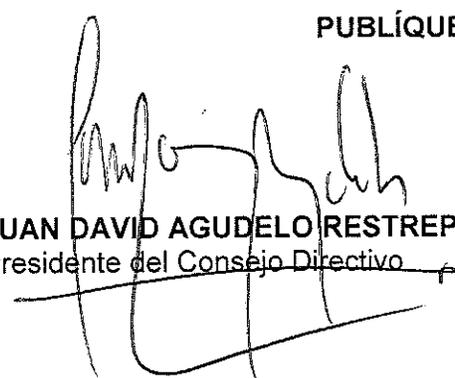
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan Anual de Auditoría Interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la vigencia 2023, el cual hace parte íntegral de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Difundir este Plan Anual de Auditoría Interna a la comunidad educativa y al público en general, a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
Presidente del Consejo Directivo



DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario del Consejo Directivo.